

## indemnizacion del seguro

Escrito por muñeka - 19/04/2010 11:48

---

HOLA:

Soy nueva en el foro y tengo una pregunta qu eme gustaria que me contestara alguien jejej el pasado dia 17 de marzo del 2010 tuva un accidente de trafico con mi tio , hibamos en el coche y mi tio se salto un ceda el paso que no vio por el sol y golpeo a otro coche en la aleta trasera, mi novio y yo ibamos en el coche , mi novio en la parte trasera durmiendo y yo en la parte del copiloto , por motivo del accidente a media mañana me dolia mucho la cabeza y el cuello y fuimos al hospital y nos diagnosticaron esgince cervical , el medico del seguro vino a casa despues de que yo llamara tres veces porque a mi me dolia y el medico de cabecera decia que eso era cosas del seguro :blink: a dia de hoy mi novio y yo estamos en un fisio haciendo reavilitacion , a mi novio le han dado 10 sesiones y a mi me han dado 10 y me van a dar 15 mas , mi novio lleva ya 30 dias de baja y el medico del seguro le ha dicho que para el dia 27 de abril lo da todo por zanjado (?) y a mi me ha dicho que dentro de un mes nos volvemos a ver , ahora he estado mirando por internet lo de la indemnizaciones de los seguros y he leido algo de dias impeditivos o algo asi y queria saber si alguien me puede decir cuantos dias impeditivos tiene mi novio que ha dia de hoy sige de baja laboral y cuantos tengo yo que trabajo de comercial y tengo un contrato mercantil (que no estoy dada de alta en la seguridad social) y desde el dia del accidente no he podido ir a trabajar, y no el fisio esta a 30 kilometros de donde yo vivo y el gasto de gasolina no se si el seguro lo cubre, porque al no estar vendiendo nada no cobro y si encima me lo gasto en gasolina pues....

bueno espero respuesta muchas gracias por todo un saludo ;)

=====

## Re: indemnizacion del seguro

Escrito por PreguntasFrecuentes - 19/04/2010 19:01

---

Sentimos lo sucedido y esperamos que os recuperéis pronto.

Comentarte que los casos de indemnización que hemos tratado hasta ahora y cuya cuantía se calcula en función de los días impeditivos y no impeditivos se refieren a los daños personales causados al vehículo y ocupantes que no ha sido responsable del siniestro.

Es decir, te lo podríamos calcular en el caso de que hubierais ido en el vehículo contrario contra el que chocó accidentalmente tu tío..

En vuestro caso, vuestro tío tendría que consultar si os pagarían los gastos médicos y hospitalarios su seguro.

Echar un vistazo también a las Condiciones generales de la póliza de su seguro en el apartado Daños personales y Responsabilidad Civil Obligatoria y voluntaria para ver qué os cubriría en vuestro caso en particular.

Salu2

=====

## Re: indemnizacion del seguro

Escrito por muñeka - 20/04/2010 13:47

---

muchas gracias por responder tan rapido la verdad que con lo que me has dicho me he quedado un poco PUFF y he llamado al seguro y les he preguntado y me han dicho qu elo importante esque estemos bien y aunque el seguro es a terceros y mi tio a sido el culpable que la responsabilidad civil del seguro se hace cargo de la indemnizacion . ya te contare que nos dicen mas adelante de momento haber si me pongo bien pronto que necesito trabajar para ganar dinerito ajajajaj  
un saludo y gracias  
P.D si alguien sabe algo mas qu eme cuente ok? ;)

=====